



Resolución Directoral Regional N° 1271 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **22 ABR. 2024**

Visto; El Expediente N° 019-2024339573, sobre encargatura de funciones de gestión pedagógica, el Informe Final del Comité de Evaluación del IESPP de "PICOTA" y demás documentos adjuntos en un total de ciento cuarenta y cinco (145) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; asimismo, establece en su artículo 219.2 literal b) de la Ley N° 30512 que, el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada. En este caso, el docente encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; establece en el numeral 4.1.8, literal b) que el encargo de funciones es el que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica. El encargo de funciones se desarrolla en adición a las funciones que asume como docente de plaza orgánica;

Que, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo de funciones, según corresponda;

Que, de acuerdo al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al Expediente N° 019-2024339573, se debe encargar las funciones de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica Público "PICOTA", la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de funciones;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

Nº 1271 -2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ENCARGATURA DE FUNCIONES como JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD al personal docente contratado, que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : DEL CARPIO PORTALES, JULIO ERNESTO
DOC. DE IDENTIDAD : 09011288
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1965
SEXO : MASCULINO
CATEGORIA CPD : 1
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA : 117111C121P4
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP "PICOTA"
CODIGO MODULAR : 1009011288
JORNADA LABORAL : 40
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01/04/2024 AL 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MCPT/DRE-SM
JCS/OGI
JEAT/OA
JSC/HGRRJ.HH.
ECB



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 19/04/2024 08:20:39-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/04/2024 15:47:06-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 22/04/2024 10:44:34-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/04/2024 16:38:10-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/04/2024 17:11:16-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURICA
(E)

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 18/04/2024 15:43:17-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2024446891. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=24c802dcq356cq43e3qa6c7q353219fd191a>